



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**15879**

*Juicio inmediato sobre delitos leves 1/2015*

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

### SENTENCIA NÚM. 1/2015

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de Agosto de dos mil quince.

D. PEDRO JOSE BARCELO OBRADOR, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 1/2015, seguida por una falta de HURTO contra ANTONIA FERNANDEZ DIAZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

**QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a ANTONIA FERNANDEZ DIAZ, como autora responsable de un delito leve de HURTO a la pena de 30 días de multa a razón de 6 euros diarios y prohibición de entrar en cualquier establecimiento de "El Corte Inglés" de Palma de Mallorca por un tiempo de tres meses ; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa, la misma queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANTONIA FERNANDEZ DIAZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 14 de octubre de 2015.

**EL/LA SECRETARIO**

